



Secretaría  
General y  
Desarrollo  
Institucional

CONSTRUYENDO  
FUTURO



RESOLUCIÓN NO **2895** 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1062 DEL 30 DE ABRIL DE 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Carta Política, artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Gobernador del Departamento de Arauca expidió la Resolución No. 1062 del 30 de abril de 2021, por medio de la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A, a favor de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.** a la señora **ANA ROSA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.285.171 en cuantía de **CIENTO CARTORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$114.534.000) MCTE**, sin situación de fondos.
2. Que por trámites administrativos el día 28 de junio de 2021, se genera un valor mayor del Bono Pensional Tipo A, correspondiente a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$117.956.0000) MCTE**, tal como se establece en el reporte de la página de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación informada posteriormente a la entidad a través de comunicación UG – 2017 - 03824 de fecha 09 de julio de 2021 y radicado en ventanilla única del Archivo Central bajo el No. 2021030004290-1, el 28 septiembre de 2021 suscrita por BECCY ABRIL VEGA – Jefe de Recaudos y Pagos del Consorcio Comercial FONPET 2017, valor que debe ser cancelado por la entidad.
3. Que el día 29 de septiembre de 2021, la Secretaría de Hacienda Departamental – Área de Presupuesto, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021 - 03514, con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.
4. Que es necesario y viable, jurídica y presupuestalmente proceder a la modificación del artículo primero de la Resolución No. 1062 del 30 de abril de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

FR-GC-02  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**



Secretaría  
General y  
Desarrollo  
Institucional

CONSTRUYENDO  
**FUTURO**



RESOLUCIÓN NO 2895 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1062 DEL 30 DE ABRIL DE 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No.1062 del 30 de abril de 2021, el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A, a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**, en cuantía de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$117.956.0000) MCTE**, con fecha de corte 01 de enero de 1996, a favor de la señora **ANA ROSA PÉREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 68.285.171 de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del Bono Pensional tipo A para la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías a **PORVENIR S.A.**, y a favor de la señora **ANA ROSA PÉREZ**, se soporta presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021 – 03514 del 29 septiembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1062 del 30 de abril de 2021, no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de notificación, ante el Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74; 76; 77 y demás disposiciones aplicables vigentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría  
General y  
Desarrollo  
Institucional

CONSTRUYENDO  
FUTURO



RESOLUCIÓN NO 2895 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1062 DEL 30 DE ABRIL DE 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaría General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 12 NOV. 2021

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*José Facundo Castillo Cisneros*  
**JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
 Gobernador del Departamento de Arauca.

*Jhays Francisco Hernández Trujillo*  
**JHAYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO**  
 Secretario General y Desarrollo Institucional.

RE 2695/2021

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ELIZABETH PELAYO PARADA	TÉCNICO OPERATIVO	<i>[Signature]</i>
Revisó	JHAYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	JHAYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	LILIANA VIVAS PARADA	PROFESIONAL ESPECIALIZADA-JURÍDICA	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	URIEL NIÑO LOPEZ	COORDINADOR AREA JURÍDICA DEPARTAMENTO	<i>[Signature]</i>

Decreto 1168  
 DE 2021